



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente No 114311-EDU-2013 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Programa “Música entre Todos”;

Que mediante Resolución N° 982/16 se aprobó el Programa “Música entre Todos” que tiene como unas de sus líneas de acción a los Programas “Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario” y “Ensamblés Corales y Orquestales Rionegrinos”;

Que la resolución mencionada establece que todos los alumnos de las líneas de acción “Ensamblés corales y orquestales rionegrinos” y “Orquestas y coros infantiles y juveniles para el Bicentenario”, tendrán cobertura del Seguro escolar Horizonte, por ser estos programas parte del Ministerio de Educación y DD.HH. ya sea que provengan de la escuela sede, de otras escuelas o que no estén escolarizados;

Que por Resolución N° 3458/21, los Programas son parte del Plan estratégico de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, y se unifican bajo el nombre “Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles”;

Que el Área de la DEFADCyCE del Ministerio de Educación y DD.HH, en el marco del Programa “Orquestas y Coros” aprobado por Resolución N° 982/16 del Consejo Provincial de Educación y en colaboración con la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro, organiza el encuentro y capacitación “Encuentro 10° aniversario”, destinado a estudiantes y docentes de las Orquestas y Coros del Programa;

Que el Encuentro y Capacitación, se lleva a cabo en la localidad de Cipolletti, entre los días 21 al 23 de marzo del corriente año;

Que el encuentro y capacitación tiene como objetivo la consolidación de los aprendizajes de la práctica orquestal y coral, promoviendo a su vez el encuentro e integración de los estudiantes de las distintas orquestas y coros infantiles y juveniles de la provincia;

Que el Programa ha convocado a estudiantes y docentes acompañantes de las orquestas y coros de las ciudades de El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca, Villa Regina, Lamarque, Choele Choel y Viedma;

Que el Ministerio de Educación y DD.HH. es el responsable directo de la contratación del transporte para el traslado de estudiantes y docentes/accompañantes, por tal motivo no será necesario solicitar la documentación pertinente a las Empresas que realizan el traslado.

Que los docentes mencionados en los Artículos 2° y 3° de la presente se encontrarán en Comisión de Servicios por lo cual se solicita el no cómputo de las inasistencias en las instituciones en las que se desempeñan, para el día martes 21/03/23, miércoles 22/03/21 y jueves 23/03/23;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Encuentro y Capacitación “Encuentro 10° aniversario”, destinada a estudiantes y docentes de las Orquestas y Coros del programa provincial Música entre Todos, a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo del 2023 en la ciudad de Cipolletti.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, el no cómputo de inasistencias los días 21/03/23 al 23/03/23 a docentes de las localidades El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Villa Regina, Lamarque, Choele Choel y Viedma; que participarán del Encuentro y Capacitación “Encuentro 10° aniversario”.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el no cómputo de inasistencias los días 21/03/23 al 23/03/23 a los estudiantes de las localidades El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Villa Regina, Lamarque, Choele Choel y Viedma; que participarán del Encuentro y Capacitación “Encuentro 10° aniversario”.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que los/las docentes deberán cumplimentar los requisitos establecidos y presentar ante los Establecimientos Educativos las respectivas constancias de asistencia que permitan certificar su concurrencia a dicho evento.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que las contrataciones de transporte son responsabilidad directa del Ministerio de Educación y DD.HH.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR por intermedio de la Dirección de Personal a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo “Horizonte ART”.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR , comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Centro I, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Valle Medio I, Valle Inferior, a las Supervisiones de Educación respectivas, a la Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2430
DEFADCyCE/SG/dam.-

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro